



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 22

Lunes 23 de Enero de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de Fomento con fecha 18 del actual se ha servido dirigirme la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Desde 1.º de febrero próximo se reducirán á la mitad del precio que tienen en la actualidad, las tarifas de transporte de personas y efectos en la seccion de Aranjuez á Tembleque del ferro-carriil de Almansa.

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su conocimiento y á fin de que disponga se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de avisos* de esta corte.»

Lo que en cumplimiento de la Real orden que antecede, he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para su debida publicidad.

Madrid 20 de enero de 1854.—El Conde de Quirós.

El Sr. D. Francisco Puente, profesor de medicina, con fecha 4 del actual, me ha dirigido una atenta comunicacion desde el pueblo de Oliva, junto á Jerez de los Caballeros, recordándome el antídoto de que habla el periódico oficial de Sociedad médica general de socorros mútuos del dia 6 de julio de 1851, en que se halla inserto un nuevo tratamiento, de que es autor, para combatir el cólera-morbo, manifestando la conveniencia que reportaria á los coléricos su uso. En tal concepto, y como el Sr. Puente se promete tan buenos resultados con el antídoto que propuso, y que á pesar de ser su edad de 70 años dice no tiene inconveniente, cumpliendo con los deberes de hombre, de español y sobre todo de amante de la humanidad, á presentarse en cualquier punto que el Gobierno le señale para que pueda proporcionar los recursos de su ciencia, he creído oportuno que á continuacion se publique dicho tratamiento en el *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* para conocimiento de los habitantes de esta provincia en el caso de que fuese invadida por el cólera.

Madrid 13 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

*Medicina.—Nuevo tratamiento del cólera asiático por el Sr. Puente.*

Este distinguido profesor, de quien ya tuvimos ocasion de ocuparnos en el número 24 del periódico, correspondiente al 15 del pasado mes, nos ha remitido otra larga memoria sobre un nuevo tratamiento del cólera-morbo que propuso y se experimentó en 1834, con los mas sorprendentes resultados, en la provincia de Badajoz. El tener que hacer lugar en nuestras columnas á tantos trabajos como de continuo estamos recibiendo de provincias y del extranjero, nos obliga á dar solo un extracto de este escrito,

que bien quisiéramos poder trasladar íntegro. Da lo primero el Sr. Puente una rápida ojeada sobre los diferentes métodos curativos recomendados para tan terrible plaga, y después pasa á esponer el suyo, cuya base es el sulfureto oleoso fijo, ya elaborado á fuego, ya por una digestion prolongada. Como el sulfureto oleoso fijo, dice este práctico, goza la propiedad de penetrar en la máquina humana hasta en las estremas vasculares mas sutiles, escita una pronta y enérgica accion escéntrica, que llamando la vitalidad y el calor hácia la periferia del organismo restablece de un modo admirable el orden de la circulacion, y en su virtud sobrevienen sudores copiosísimos, con los que se verifica la crisis mas favorable, ó sea una completa victoria. En apoyo de ello cita, entre otros, 13 coléricos sometidos á este plan, cuando ya la enfermedad estaba avanzada, que curaron completa y como milagrosamente. El haber publicado en el citado n. del Boletín la preparacion del sulfureto oleoso fijo elaborado á fuego, escusa ahora el hacerlo aqui; pero tenemos que añadir que con las alli espresadas cantidades de azufre y aceite se hace el sulfureto oleoso fijo por digestion prolongada, colocando el frasco á la esposicion de los rayos solares en el estio á otro calor igual, y meneando la mezcla dos ó tres veces al dia. Este sulfureto, que para el uso debe echarse del frasco en que se guarda por decantacion, tiene el color que presenta un limon cuando del estado verde pasa al amarillo, y no repugna al paladar ni al estómago de los coléricos como el elaborado al fuego; pero este es mas enérgico y preferible, especialmente para fricciones cuando el cólera en su desarrollo tiene un carácter amenzador. He aqui por lo demas las tres reglas en que el Sr. Puente describe su método curativo. 1.ª Se dan al colérico fuertes y repetidas fricciones con el sulfureto oleoso fijo (preferiendo el elaborado á fuego) en el dorso, axilas, parte interna de los muslos, piernas y brazos y en las palmas de las manos, manteniéndolos bien arropados en cama, y colocándolos entre sus piernas botellas de agua casi hirviendo, y en las plantas de los pies ladrillos muy calientes envueltos en ballotas. 2.ª Interiormente se le dará el sulfureto oleoso fijo, hecho por medio de una prolongada digestion, en dosis de 2, 3 ó 4 decimas con agua de pan, infusion de valeriana ó agua azucarada, repitiendo esta dosis cada 15, 20, 30 ó 40 minutos, segun la índole de la epidemia, edad y circunstancias del paciente; debiendo suspender su uso cuando habiendo desaparecido los vómitos, deposiciones albíñas, calambres fuertes, frialdad marmórea etc. (lo que comunmente se consigue á las tres horas de estar sometido á dicho plan), hay indicios ciertos de que termina la enfermedad favorablemente. 3.ª Sucede algunas veces que manifestada ya la reaccion vital se queja el paciente de un peso incómodo en la region es-

ternal, de calor urente en el estómago, de sed intensísima y de angustias insoportables; pero termina tan penosa escusa con la pronta administracion de la horchata sulfuro-saturnina gomosa (1); teniendo que apelar á veces (con especialidad si los sujetos por estar en edad florida son robustos y pléticos) á las evacuaciones sanguineas; pero en esto como en todo lo demas prevalecerá el juicioso discernimiento del facultativo. Esperamos que nuestros prácticos, si por desgracia volvemos á ser invadidos por el terrible azote, ensayarán este método español que parece mereció en la pasada epidemia ser recomendado por las autoridades de la arriba citada provincia y alguna otra, como tambien por los mas acreditados médicos de Badajoz.

*Minas.*

Núm. 1370.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Alejandro Esteller, denunciando como abandonada la mina de plomo llamada La Estrella, sita en el Cerro de las Cabrerías, término municipal de S. Martín de Valdeiglesias, la cual registró la sociedad minera Las Probabilidades, los individuos que á ella hayan pertenecido y que tengan que reclamar contra dicho denunciado se servirán hacerlo en este gobierno de provincia en el plazo de 15 dias, ó avisar en otro caso el punto de su residencia, con objeto de notificarle administrativamente, segun lo prevenido en el art. 103 del reglamento vigente de minas.

Madrid 14 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1371.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Pablo Ochoa para registrar una mina de plata y otros metales, que ha de llamarse San Pablo, sita en la Cabecilla de la Tiesa, término y distrito municipal de La Acebeda, lindando al norte con comunes de villa y tierra de Buitrago, mediodia con dichos comunes y fuente que baja al reajo Cimero de la Tiesa, saliente con dichos comunes y fuente que baja á los prados, y poniente con los mencionados comunes; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la

(1) Se prepara esta bebida añadiendo á cada libra de horchata comun recientemente hecha 4 ó 6 escrúpulos de goma del país, 2 de azufre sublimado y otros 2 de albayalde puro. Dosis, 2 ó 4 onzas.

solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1372.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Florentino Fernández para registrar una mina de plata, que ha de llamarse Santa Agueda, sita en la Realada, término y distrito municipal de La Acebeda, lindando al saliente con Peñas de lo Colada, mediodía arroyo que baja del Plantio, poniente con prado Cendrujo, y norte con tierra de Benito Gonzalez y reguera de Gandullas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1373.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Genaro Magano para registrar una mina de pirita arsenical, que ha de llamarse Pitonise, sita en la Hoja de las matas de las Carcabas, término y distrito municipal de La Acebeda, lindando al saliente con el prado del Carcabon, mediodía con el pradillo del Molinero, poniente con las cercas del Zarcillo bajero, y norte con la vereda que guia de La Acebeda al plantio de Carcabon; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Fuencarral, dotada con el sueldo anual de 2,000 rs., he tenido á bien disponer se anuncie en el Boletín oficial para los efectos que previene la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes á contar desde la fecha.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Robregordo, dotada con el sueldo anual de 350 rs., he tenido á bien disponer se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de octubre último, y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes á contar desde la fecha.

Madrid 17 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Hallándose vacante la secretaria del ayuntamiento de Valdepiélagos, dotada con el sueldo anual de 1825 rs. he tenido por conveniente disponer se anuncie en el Boletín oficial para los efectos prevenidos en la Real orden de 19 de octubre último y para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á dicha corporacion municipal en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio.

Madrid 20 de enero de 1854.—Conde de Quinto.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

*Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 50 premios mayores de los 808 que comprende el sorteo del día 21.*

Números.	Premios. Ps. fs.	Administraciones.
308	3000	Valencia.
8,664	1000	Algeciras.
11,433	400	Torrelaguna.
17,411	200	S. Fernando.
25,645	100	Albacete.
22,417	100	Barcelona.
10,373	100	Burgos.
11,034	100	Madrid.
20,820	50	Caceres.
21,841	50	Sevilla.
27,119	50	Barcelona.
27,253	50	Reus.
1,772	50	Madrid.
11,076	50	Cádiz.
11,562	50	Barcelona.
17,630	50	Madrid.
9,459	50	Idem.
15,390	50	Idem.
12,894	50	Orense.
9,554	50	Algeciras.

7 373	500	Salamanca.
15 924	500	Barcelona.
12 801	500	Sevilla.
10 222	500	Pina.
13 773	500	Santander.
7 618	400	Guadalajara.
23 326	400	Barcelona.
22 313	400	Madrid.
10 230	400	El Molar.
12 069	400	Barcelona.
21 246	400	Nules.
21 681	400	Reus.
4 612	400	Cartagena.
28 055	400	Lugo.
2 536	400	Cádiz.
8 869	400	Madrid.
18 615	400	Sueca.
7 334	400	Cádiz.
6 849	400	Madrid.
1 538	400	Barcelona.
3 871	400	Cádiz.
23 616	400	Bullas.
29 290	400	Zaragoza.
10 355	400	Valencia.
25 519	400	Palma de Mallorca.
2 743	400	Oviedo.
2 381	400	Madrid.
20 521	400	Idem.
16 141	400	Murcia.
10 523	400	Santander.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día de 9 febrero próximo sea de grandes premios bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á 200 rs. cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 496 premios y 4 aproximaciones 120,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de .....	40,000
1... de.....	16,000
1... de.....	4,000
4... de.... 1,000....	4,000
7... de.... 500....	3,500
12... de.... 400....	4,800
470... de.... 100....	47,000

496

2 Aproximaciones de 250 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 40,000 .....	500
2 Idem de 100 para id. al de 16,000...	200

120,000

Si el número 1 obtuviere algunos de los dos premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el de 16,000; y si fuera este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 16,000 billetes estarán subdivididos en octavos á 25 rs. cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

Se saca nuevamente á pública subasta la contrata

de limpieza de calles del Real sitio de S. Aranjuez en el presente año, bajo el tipo de 2,500 rs. y el beneficio de las basuras, y debe tener lugar el remate en las casas consistoriales el día 5 del próximo mes de febrero de doce á una de la tarde.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores que se arreglen al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Previa la conducente superior autorizacion, el ayuntamiento constitucional de Moralzarzal, ha acordado subastar los pastos de los prados Chaparral, Robledillo y Arroyuelos, pertenecientes á los propios, y para su remate ha designado el día 26 del próximo mes de febrero en sus salas consistoriales y hora de diez á doce de su mañana, bajo el conducente pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento de Rascafria tiene acordado, con la competente autorizacion, subastar las leñas de rebollo bajo de las matas tituladas Postucros y Fresuedilla, y para su remate está señalado el día 19 de febrero próximo, de once á doce de su mañana, en la casa de ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que al efecto está formado.

## ADVETERNCIA.

Se hallan de venta los cuadernos para la redaccion de las cuentas municipales con arreglo á los modelos citados en la circular inserta en el núm. 11, correspondiente al día 13 de enero del corriente año. Su precio 4 rs.

Todavía algunos pocos pueblos, no haciendo caso de los repetidos avisos para el pago de suscripcion á este periódico, no le han efectuado, causando con tal demora perjuicios de consideracion; por tanto se espera de los que esten en descubierto que en un breve plazo satisfagan su débito, sin dar lugar á que haya que recurrir á la solicitud de instancias á la superioridad.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

*Precios en el mercado de hoy.*

Trigo..... de	40 1/2 á 48
Cebada..... de	16 1/2 á 17
Algarrobas... de	á 21 1/2

Madrid 22 de enero de 1854.

MADRID:  
Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42,